



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2018-0000170**

**ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRMV.2014.2180 de 03 de junio de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SANTA CATALINA", constituido mediante escritura pública celebrada el 03 de septiembre del 2012, ante la Notaría Vigésima del cantón Guayaquil; reformado mediante escritura pública celebrada el 09 de abril de 2014, ante la notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil que es administrado por la compañía FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos; el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores con el número 2015.1.13.01389 de 17 de junio de 2015;

**QUE**, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

**QUE**, la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Terminación y Liquidación del contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SANTA CATALINA", celebrado el 18 de agosto de 2017, ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, así como copia de la Resolución No. G0901106102017-RESCANC-0167246 de 06 de octubre de 2017 de Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes y solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE** el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de un partícipe en el Catastro Público de Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

**QUE**, mediante Informe No.SCVS.IRQ.DRMV.SNF.2017.325 de 29 de diciembre de 2017, la Subdirección de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado Fideicomiso; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SANTA CATALINA", administrado por la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al representante legal de la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE SANTA CATALINA".

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 de enero de 2018.



**ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES**

  
MRT/PR/JART